CORDOBA

LEY 10943
PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL (P.L.P.)

Abordaje Integral de Personas Víctimas de Violencia de Género. Adhiere a la ley 27.696.
Sanción: 29/11/2023; Boletín Oficial 13/12/2023

La Legislatura de la Provincia de Córdoba
Sanciona con fuerza de Ley:

Artículo 1º.- Adhiérese la Provincia de Córdoba a las disposiciones de la Ley Nacional Nº 27.696, de Abordaje Integral de Personas Víctimas de Violencia de Género.
Art. 2º.- El Ministerio de Salud y el Ministerio de la Mujer, o los organismos que los sustituyan en sus competencias, son la Autoridad de Aplicación de la presente Ley en lo atinente a sus respectivas competencias y se encuentran facultados para dictar reglamentos, protocolos de actuación y normas complementarias, así como celebrar convenios con la Administración Provincial del Seguro de Salud y otras entidades para el cumplimiento de las finalidades de esta norma.
Art. 3º.- Invítase a los municipios y comunas de la provincia de Córdoba a adherir a la presente Ley mediante el dictado de las normas pertinentes.
Art. 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

CALVO - ARIAS